

LUNES, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 177

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

CVE-2015-10737 *Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa por Recogida Domiciliaria de Basuras para 2015 y apertura del período voluntario de cobro.*

Por resolución de la Alcaldía de 3 de septiembre de 2015, se ha aprobado el padrón-lista cobratoria de la Tasa por Recogida Domiciliaria de Basuras, correspondiente al ejercicio 2015 del municipio de Udías, sometiéndose a información pública durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se derivan del presente padrón, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición pública de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de los de Santander, de dicha jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la apertura del período de pago voluntario entre los días 17 de septiembre y 19 de noviembre de 2015, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en los artículos 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La presente publicación tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

Udías, 3 de septiembre de 2015.

El alcalde,

Fernando Fernández Sampedro.

2015/10737

CVE-2015-10737